CLAUSULADO ADICIONAL

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la presentación del servicio requerido el oferente puede ser persona natural o Jurídica y que se encuentre debidamente registrado con actividad económica y actividad comercial a fin al objeto a contratar, donde demuestre la idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas, que se detallan a continuación;

ACTIVIDAD DE OBRA – CONVENIO

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANT
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES.		
1.1	Localización y replanteo.	m2	183.23
1.2	Excavación manual en material común.	m3	186.30
1.3	Suministro e instalacion de plastico negro cal 8 para control de humedad.	m2	118.34
1.4	Cerramiento provisional con polisombra h= 2 metros. Incluye estructura en madera .	m	168.00
1.5	Demolicion manual de muros en mamposteria. (e=0,10 a 0,15m)	m2	120.28
1.6	Desmonte de puertas y ventanas existentes.	m2	47.22
1.7	Desmonte de cielo raso existente.	m2	61.46
1.8	Demolicion de piso baldosa existente por reponer.	m2	61.46
1.9	Desmonte de aparatos sanitarios existentes.	und	4.00
1.10	Desmonte de red electrica existente (aparatos y cableado)	m2	103.28
1.11	Demolicion de mortero para pañete en mal estado para reposicion.	m2	93.60
1.12	Demolicion de placas de concreto existentes.	m2	110.50
1.13	Transporte interno, cargue manual y retiro de material sobrante.	m3	288.49
	Sub-total		
2.0	CONSTRUCCION ESTRUCTURA SALA DE AUTOPSIAS - MORGUE		
2.1	OBRAS DE CIMENTACIÓN		
2,1,1	Concreto de 2000 psi, para solado de limpieza zapatas y vigas de cimentacion.	m2	36.99
2,1,2	Zapatas en concreto 3000 psi.	m3	6.78
2,1,3	Columna en concreto 3000 psi.	m3	7.02
2,1,4	Vigas de cimentación en concreto 3000 psi.	m3	4.50
2,1,5	Vigas aereas en concreto 3000 psi.	m3	5.08
2,1,6	Viga canal en sistema metaldeck y concreto de 3000 psi, según planos de detalle.	m	12.50
2,1,7	Mejoramiento con material de relleno tipo compacto para cimentaciones.	m3	105.42
2,1,8	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi, e=0.1m	m2	67.48
2,1,9	Acero de refuerzo de 60.000 psi; para estructuras de cimentación.	kg	3,377.27
2.2	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA		
2,2,1	Suministro e instalacion de correas metalicas en perfil PHR 2C 120x60x1,5mm, incluye soldadura y anticorrosivo (2 manos)	m	89.25
2.3	CUBIERTA.		
2,3,1	Suministro e instalacion de teja termoacústica.	m2	114.31
2.4	MAMPOSTERIA Y PAÑETADO		
2,4,1	Mampostería en bloque N° 5 de arcilla.	m2	241.25
2,4,2	Pañete impermeabilizado 1:4 incluye filos y dilataciones	m2	514.76
2.5	ENCHAPE Y ACABADOS		
2,5,1	Alistado de piso en Mortero 1:4 de nivelacion.	m2	168.05
2,5,2	Suministro e instalacion de Ceramica piso antideslizante 30x30	m2	168.05
2,5,3	Suministro e instalacion de Ceramica pared 20x35	m2	68.18
2,5,4	Pintura vinilo tipo 1 para muros exteriores.	m2	151.62
2,5,5	Zócalo (guardaescoba) media caña plástico blanco. (esquina muros)	m	84.00
2,5,6	Guardaescoba mediacaña en granito pulido. (muro - piso)	m	90.00
2,5,7	Cielo raso en PVC	m2	158.64
2,5,8	Puerta - ventana en aluminio y vidrio 4mm.	m2	67.50
2,5,9	Puerta de vidrio templado incoloro, 10 mm de espesor.	m2	35.34
2,5,10	Pintura de alta asepsia	m2	590.52

5.0	INSTALACIONES ELECTRICAS.		
5.1	SISTEMA DE BAJA TENSION		
5,1,1	Suministro e instalacion del sistema electrico de baja tension para la estructura de la morgue y el area de ampliacion en la lavanderia. (Ver ptto electrico)	UND	1.00
	Sub-total		
6.0	DOTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
6,1,1	Suministro e instalacion de cava metalica.	und	2.00
6,1,2	Suministro e instalacion de lavadora de barrera sanitaria 40 lbs.	und	1.00
6,1,3	Suministro e instalacion de secadora industrial 40 lbs.	und	1.00
6,1,4	Suministro e instalacion de lavadero prefabricado.	und	2.00

CLÁUSULA 3ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista deberá cumplir con nel contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación publica y la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecución como en el desarrollo del contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Aplicar las encuestas de búsqueda activa comunitaria según formato y lineamientos establecidos por el MPS en los 13 municipios del Departamento en la población hasta 01 mes de edad para el evento de tétano neonatal; hasta 15 años de edad para parálisis flácida aguda; y población general para sarampión/rubeola
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y /o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que las actividades contractuales, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igual que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar o parcialmente la misma.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los respectivos informes finales y de cumplimiento de las actividades objeto del convenio de acuerdo al de especificaciones técnicas y cantidades.
9	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
10	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por la supervisión del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que esta reemplazando.
11	Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean

	presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas. Trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
14	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
15	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16	Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del siguiente proyecto **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Obligaciones específicas. El contratista se obliga a

1.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos.
2.	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio, parciales de obra, recibo final y de liquidación en los términos que deben cumplirse para cada caso.
3.	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5.	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
6.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
7.	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva de los contratos
8.	Coordinar las relaciones entre el contratista y la entidad
9.	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de los proyectos y el desarrollo del contrato, información sobre las determinaciones tomadas y enviando copiade las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinente.
10.	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución
11.	Verificar que la ejecución de los trabajadores y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
12.	Someter previamente, a consideración de la Entidad modificaciones, adicionales, aclaraciones, prorrogas, suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, edición, aclaración, prorroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos como : Facticos, técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.
13.	Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificaciones en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidos en

	el contrato.
14.	Impartir instrucciones sobre los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondiente. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
15.	Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenado su correspondiente corrección.
16.	Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de os trabajos enviar copia a todas las comunicaciones u ordenes dirigidas al contratista. La entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
17.	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratistas, resolviendo que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
18.	Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución del contrato, informado oportunamente a la entidad.
19.	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas ensayos y términos de referencia.
20.	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de la disposición legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
21.	Inspeccionar y controla la calidad de los informes y documentos que se generan en el proyecto
22.	Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registro en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
23.	Revisar y aprobar informes del contratista y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
24.	Entregar periódicamente , según se acuerde con el supervisor , informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa
25.	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
26.	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Salud, Secretaria de Salud Departamental, y supervisión.
27.	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Salud, Secretaria de Salud Departamental, y supervisión., el vencimiento de las mismas con un término de 15 días.
28.	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contrato y pólizas que maneje el contratista en los proyectos.
29.	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de cada proyecto si ellos fueren necesario
30.	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance de los proyectos, en relación con el cronograma con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
31.	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
32.	Conocer toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizara la interventoría
33.	Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas

	utilizados, y al finalizar recibirlas de acuerdo a las condiciones contractuales.
34.	Exigir la presentación de los informes al contratista de las obras principales con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
35.	Llevar junto con el contratista, un control diario de las obras a través de la bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato. El control diario debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría.
36.	Participar en los recibos parciales y definitivos de los proyectos y suscribir las actas correspondientes.
37.	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
38.	Acatar todas las normas, reglamentaciones y orientaciones que se expidan por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infecciones respiratorias agudas causada por el SARS-COV2(Covid19), en especial la circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020 y la Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4. EN EL ASPECTO TECNICO

1.	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se hara la construcción del área de temporal de cadáveres y la construcción del área de lavandería.
2.	Verificar cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo previo a la iniciación de los proyectos, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de estos, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, de los contratos de obra celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
3.	Velar todo momento por el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura terrestre objeto del contrato. Exigiendo al contratista las respectivas actas e informes finales de entrega, verificando y corroborando que estén dentro de los parámetros exigidos.
4.	Aprobar el cronograma de entrega de la obra y/o reprogramarla conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor.
5.	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en los proyectos.
6.	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad de la obra entregada.
7.	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de las actividades objeto de los convenios solidarios.
8.	Apoyar en el tramite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
9.	Coordinar una visita previa a los puntos de la vía que será objeto de mantenimiento, de lo cual se levantara un acta, cuya visita asistirá el contratista o de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
10.	Verificar que la obra entregada cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo al proyecto.
11.	Verificar las actividades contempladas en el mejoramiento sean ejecutadas adecuadamente.
12.	Entregar informes parciales, solidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiera y técnico sobre el avance en la ejecución contractual en cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ellos. Las actas de las reuniones y conformidad con las actas parciales, entregarse e impreso una original y una copia

	medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor.
13.	Elaborar y presentar el informe final de interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del contrato principal.
14.	Coordinar una visita previa a puntos críticos de la obra a fin de evaluar las soluciones que opte el contratista.
15.	Contar con conocimientos generales en SIG.

5. EN ASPECTOS FINANCIEROS

1.	Velar porque se efectué una adecuada programación financiera del contrato
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución de los proyectos
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato
4.	Rendir informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el tramite de pago correspondiente de cada uno de los proyectos.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

6. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados, el registro escrito comprende los siguientes productos que se describen a continuación:

1. Informes parciales del avance de la ejecución del contrato
2. Recomendaciones a la ejecución del contrato
3. Informes finales
4. Proyectar actas necesarias en la ejecución del contrato

De todos los productos se deben entregar impreso un original y una copia en medio digital
Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo.
NOTA 1: El desarrollo de todas las obligaciones a realizar por parte del contratista serán asumidas económicamente en su totalidad por parte de este y bajo su entera responsabilidad.

1.1. NOTA 2: En desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, el contratista, deberá estar en permanente comunicación con la Secretaria de Salud Departamental o quién haga sus veces informando de las falencias o o irregularidades que se presente en desarrollo del contrato, al igual que formular las denuncias a las que hay lugar.

7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Cancelar al **CONTRATISTA** en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato
2) Exigirle al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4) Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5) Colaborar con EL **CONTRATISTA** para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6) Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta final del respectivo contrato.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS CUATROCIENTOS PESOS ($ 49.456.400) incluido IVA.**

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

El departamento del Putumayo pagara al contratista de la siguiente manera:

1.ACTAS PARCIALES: La gobernación del Putumayo pagara al Contratista hasta el noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de cada una de las interventorías y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato (la certificación emitida por el supervisor debe ser de forma independiente por cada proyecto objeto de la presente interventoría. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal corresponde, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de alcance parcial de cada interventoría, que se allegue los comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vinculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 282 de la Ley 100 de 1993, El contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 979 de 2003 y en el Decreto 1703 de b2022, El contratista, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

2. PAGO FINAL A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El Departamento pagara al contratista al 10% del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
- Actas de recibido final de cada proyecto objeto de la presente interventoría
- Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
- Comprantes de pago donde se den cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- El contratista deberá presentar para el tramite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el articulo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se esta cobrando.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a

contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y Retención en la Fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR garantías para el presente proceso, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DECRETO 1082 DEL 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ART. 2.2.1.2.1.1.3.- DECRETO 1082 DE 2015
CALIDAD DE SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TERMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCION LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán Putumayo

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: ALLAN EDWAD SANCHEZ QUINCENO
DIRECCION: BARRIO PRADO NORTE EDIFICIO CAICEDO APARTAMENTO 301
TELEFONO: 3185311222
CORREO ELECTRONICO: asanchezcivil@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionamiento que tenga conocimiento y participación en procesos de contratación para la ejecución del proyecto, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de interventoría.

La supervisión del presente contrato la ejercerá el Jefe Oficina Administrativa de la Secretaria de Salud Departamental.
El interventor debe acatar las ordenes que le imparta el supervisor, las mismas deben constar por escrito con copia la entidad , no obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo es de CUATRO (04) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y 4 meses más para efectos de liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad del servicio al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista. A su vez se debe tener en cuenta las modificaciones, adiciones, complementos y/o derogaciones que haya tenido la presente

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus

obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.